

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154 -2023-A/MPMN

Moquegua, **25 MAYO 2023**

VISTOS:

El Informe N° 210-2023-GM-A/MPMN, Proveído S/N de Alcaldía, Informe Legal N° 507-2023-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno”;

Que, por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrolla los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4, la Política de Diligencia Debida;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, que tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública y por objetivos: a) Congregar y articular en una sola plataforma digital la información proveniente de diversas entidades de la administración pública relativas a los procedimientos administrativos, procesos penales y a cualquier actuación que evidencie riesgos que afectan la integridad pública. b) Brindar información a las entidades públicas y a la ciudadanía en general, con pertinencia cultural, acerca de los procedimientos administrativos, procesos penales y cualquier actuación que afecte la integridad pública y en los que se encuentren inmersos los funcionarios, servidores y cualquiera que ejerza función pública, independientemente de su vínculo laboral o contractual. c) Constituir un sistema de alertas que posibilite un adecuado filtro para la contratación de personal, elección de candidatos a puestos públicos y de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios;

Que, asimismo se menciona en el artículo 8° lo siguiente: “Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad”, estando a lo mencionado, se debe precisar que la Gerencia de Administración hace las veces de la Oficina de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el acceso restringido contenido en su artículo 6 numeral 6.2);

Que, del mismo cuerpo normativo se tiene en su artículo 9° respecto de las Obligaciones de la entidades públicas, bajo responsabilidad las siguientes obligaciones: “a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de



utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación. b) Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia. c) Asegurar la calidad de los datos y el uso exclusivo de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para la implementación de la debida diligencia prevista en el artículo 8 de las presentes Disposiciones. d) Asegurar la implementación de las medidas de seguridad técnicas, organizativas y legales necesarias para asegurar la confidencialidad de la información. e) Actualizar información de los registros señalados en el numeral 4.3 del artículo 4 de las presentes Disposiciones, cuando corresponda, (...);

Que, mediante el Informe N° 210-2023-GM-A/MPMN, de fecha 16 de mayo del 2023, suscrito por el CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se solicita en cumplimiento del Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público; designar a los funcionarios responsables de la plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público;

Que, el Abog. Juan Luis Morón Pinto, se designó en el cargo de confianza de Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MPMN; el Lic. Adm. Marco Antonio Orellana Colque, se designó en el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, mediante la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-A/MPMN; y el Ing. Robert Martín Rodríguez García, se designó en el cargo de confianza de Gerente de Administración, mediante la Resolución de Alcaldía N° 100-2023-A/MPMN, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante el Informe Legal N° 507-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de mayo del 2023, es de la opinión que es procedente la formalización de la designación de los Funcionarios Responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Por tales consideraciones, en cumplimiento de lo establecido en Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, y en virtud con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO, en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme al siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | ORGANO O UNIDAD ORGANICA |
|--------------------------------|--|
| JUAN LUIS MORÓN PINTO | SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL |
| MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE | SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES |
| ROBERT MARTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN ASUME LAS FUNCIONES DE OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, quien asume las funciones de la Oficina de Integridad Institucional, remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los funcionarios y/o servidores designados a través de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y estadística la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano y en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE